



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

La Resol. de Consejo de Escuela N° 140/25, mediante la cual se determina la inscripción de aspirantes a cubrir vacantes en Primer Grado de Nivel Primario para el año escolar 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resol. C.E. N° 140/25 se establecieron los días 23 al 25 de septiembre de 2026 para la inscripción de aspirantes a cubrir vacantes en Primer Grado del Nivel Primario para el periodo escolar 2027.

Que el llamado a inscripción se realiza en el marco legal de la Ordenanza Rectoral N° 67/85 y N° 68/86 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional de San Luis y sus modificaciones: Ordenanza C.S. N° 48/2000 y Ordenanza del C.S. N° 10/2000.

Que el número de vacantes se determina teniendo en consideración la Ord. C.E. N° 003/2014, Art.2°.

Que corresponde dictar Resolución al respecto.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL

“JUAN PASCUAL PRINGLES”

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Llamar a Inscripción de aspirantes a cubrir vacantes en PRIMER GRADO de Nivel Primario, Ciclo Lectivo 2027 para los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2026 de 08.30 a 12:00 Hs. por Dpto. de Estudiantes de la Institución.

En caso de ser necesario realizar un SORTEO, se llevaría a cabo el día 16 de Octubre de 2026 a las 15 hs. en el Aula Magna.

ARTICULO 2°. Son requisitos para efectivizar la inscripción los siguientes:

- a). Solicitud de Inscripción.-
- b). Tener seis (6) años cumplidos al 30 de junio de 2027.
- c). Presentar Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



- d). Presentar Partida de Nacimiento (Legalizada en caso de ser nacido fuera de la Provincia).
- e). Presentar Constancia de Alumno Regular de Segunda Sección de Nivel Inicial cursado en el año 2026.
- f). Los aspirantes con hermanos en la Escuela deberán presentar declaración jurada donde conste el año y sección que concurre el mismo.-
- g). El personal Universitario de la U.N.S.L. deberá adjuntar declaración jurada de cargos y horas que desempeña, firmada por el Departamento de Personal del cual depende.-

ARTICULO 3°. Establecer en CATORCE (14) el número de vacantes para Primer Grado Nivel Primario, conforme al informe del Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (DIAE); Ord. C.E. N° 003/2014, Art.2°.

ARTICULO 4°. Determinar que el ingreso de alumnos a Primer Grado se efectúe en el siguiente orden:

- a). Tendrán Ingreso Directo los aspirantes con hermanos en el Establecimiento, en cualquiera de sus niveles. Los aspirantes serán incluidos en este grupo siempre que su hermano ya cursante continúe en el ciclo escolar (2027) para el que se inscribe el aspirante.
- b). En segunda instancia y de las vacantes excedentes corresponde el 65% a los Hijos del Personal Universitario de la planta de la Universidad Nacional de San Luis y con las prioridades establecidas por la Ord. C.S. N°10/00:

En caso de que la oferta de vacantes para el Personal Universitario fuera inferior al de aspirantes, se establecerá un orden de prioridad en función de la dedicación.-

El orden de prioridad se fijará conforme al orden decreciente de la cantidad de crédito a tal efecto se define que:

-Un crédito representa 10 horas de reloj y toda fracción se establecerá en forma proporcional (Ej.12hs.: 1, 2 créditos).-

-Para los docentes de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" designados en horas cátedras, con dedicación exclusiva a la docencia frente a alumnos (36 horas cátedras) se establece la equivalencia con las cuarenta (40) horas de reloj del Profesor Universitario Exclusivo; dado que los profesores de la mencionada Escuela con dedicación exclusiva, completan las 40 hs. de reloj con tareas que son necesarias para el ejercicio de su función. Los créditos del progenitor por cargo/s son acumulativos.-



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



c). En tercera instancia se inscribirán otros aspirantes (no comprendidos en incisos a y b) que tendrán derecho a cubrir las vacantes excedentes mediante sorteo.

Todas las vacantes se cubrirán mediante sorteo siempre que el número de aspirantes exceda el de las vacantes, teniendo en cuenta el número de hasta treinta (30) alumnos por sección, conforme a las exigencias de un establecimiento mixto.

ARTICULO 5°. Todos los aspirantes que ingresen serán considerados alumnos del Establecimiento, después de pasar por la consideración profesional del Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (D.I.A.E.), los que emitirán opinión hasta un día hábil anterior al inicio de las clases.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.-

MIQ

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP Prof. Néstor Antonio CASTRO - Subregente de la ENJPP 1° Ciclo nivel primario Prof. Nélida Flavia CAROZZO.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 10/09/2026 07:39:51
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 10/09/2026 13:59:42
Razon: Autorizado por Nelida Flavia Carozzo



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 10/09/2026 15:24:43
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro